

804

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO

f

CONVENIO. En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre del año 1994, compareciendo por una parte el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante denominado "el Ministerio", con domicilio en la calle Zabala N° 1427, representado por el Sr. Ministro Arquitecto Manuel Romay, por otra parte la Universidad de la República, en adelante denominada "la Universidad", con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1968, representada por el Sr. Rector Ingeniero Químico Jorge Brovetto, y por otra parte la Agencia Española de Cooperación Internacional, (AECI) en adelante denominada "la Agencia", representada por D. Pilar González Laso, convienen lo siguiente:

(Sello)

ARTICULO PRIMERO - ANTECEDENTES:

Con fecha 5 de octubre de 1990, la Universidad de la República y el MVOTMA suscribieron un Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, convenio marco que habilita a la suscripción de acuerdos complementarios específicos.

Firma S. Laso

La Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) de dicho Ministerio juntamente con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) y la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Andalucía están llevando a cabo el "Proyecto de inventario de Hábitats para la Aplicación del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en Uruguay".



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

Dentro de las actividades de este Proyecto se prevé la contratación de tesistas y becarios de la Universidad de la República para realizar tareas de relevamiento de campo para la elaboración de inventarios de flora y fauna en diversas áreas del país.

F
José
Silva
titular
lunes
20

ARTICULO SEGUNDO. OBJETO:

La Universidad de la República a través de la coordinación de la Unidad Central de Medio Ambiente se compromete a llamar, seleccionar y supervisar, en acuerdo con la DINAMA del Ministerio, a los estudiantes de las Facultades de Agronomía y de Ciencias que pudieran participar en las tareas de relevamiento descriptas en el artículo primero.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la DINAMA se compromete a solventar los gastos de llamados, proveer el equipo de campo necesario, la locomoción y elaborar los contratos individuales para presentar para su aprobación y financiación a la Representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ARTICULO TERCERO. PLAZO

Se estima en seis (6) meses el periodo de vigencia de este Convenio a partir de la fecha de su firma. Las partes podrán acordar su extensión por un periodo complementario de igual duración.

ARTICULO CUARTO. FORMA DE PAGO:

Los trabajos serán remunerados por parte de la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Uruguay (AECI) con cargo a la partida de contratación de trabajos específicos prevista en el Proyecto



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

mencionado en el Artículo Primero.

ARTICULO QUINTO. SEGUIMIENTO

Para llevar adelante la coordinación de las acciones objeto del presente Convenio, el Ministerio y la Universidad designan, respectivamente, al Dr. Gerardo Evia del Departamento de Áreas Naturales de la DINAMA y al Ing. Edi W. Juri, Director de la Unidad Central de Medio Ambiente de la Universidad de la República.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados precedentemente.

Arq. Manuel Romay
Ministro de Vivienda Ord.
Territorial y Medio Ambiente

Ing. Quim. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República

Pilar González Lasa
Representante
Agencia Española de Cooperación Internacional

